



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXII

Jueves, 8 de abril de 1965

Núm. 80

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 1.781

Administración de Rentas Públicas

RENDIMIENTOS TRABAJO PERSONAL

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta correspondiente a la profesión de Médico y ejercicio de 1961, practicó liquidación definitiva, o en el caso de sociedades señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número: 676. Contribuyente y domicilio: Benita Martínez Yago. Base: 40.000. Cuota: 1.749. Deducciones: 646'20. Cuota líquida: 1.102'80.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sofuentes, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo, se halla a disposición de los interesados,

en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales, y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado provincial de estimación, y por agravio absoluto ante esta Administración en igual plazo (reglas 24 y 25 de la instrucción 27 de enero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económica administrativa se puedan interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en plazo de ocho días ante esta Administración, y reclamación económica - administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 22 de marzo de 1965.— El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.— Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Basildes Marco.

Núm. 1.781

RENDIMIENTOS TRABAJO PERSONAL

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aproba-

da por la Junta correspondiente a la profesión de Veterinario y ejercicio de 1959, practicó liquidación definitiva, o en el caso de sociedades señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número: 113. Contribuyente y domicilio: Joaquín Gimeno Pérez. Base: 29.000. Cuota líquida: 31.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Caspe, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo, se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales, y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado provincial de estima-

ción, y por agravio absoluto ante esta Administración en igual plazo (reglas 24 y 25 de la instrucción 27 de enero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico administrativa se puedan interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en plazo de ocho días ante esta Administración, y reclamación económico - administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 22 de marzo de 1965.— El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Basilides Marco.

.....

Núm. 1.781

RENDIMIENTOS TRABAJO PERSONAL

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta correspondiente a la profesión de Veterinario y ejercicio de 1959, practicó liquidación definitiva, o en el caso de sociedades señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número: 45. Contribuyente y domicilio: Julián Juste López. Base: 35.000. Cuota: 12.057. Cuota líquida: 1.060.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Gallur, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo, se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho

puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales, y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado provincial de estimación, y por agravio absoluto ante esta Administración en igual plazo (reglas 24 y 25 de la instrucción 27 de enero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico administrativa se puedan interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en plazo de ocho días ante esta Administración, y reclamación económico - administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 22 de marzo de 1965.— El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Basilides Marco.

.....

Núm. 1.781

RENDIMIENTOS TRABAJO PERSONAL

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta correspondiente a la profesión de Veterinario y ejercicio de 1963, practicó liquidación definitiva, o en el caso de sociedades señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número: 51. Contribuyente y domicilio: José Andrés Esteras. Base: 33.000. Cuota: 11.368. Cuota líquida: 1.059.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ibedes, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo, se halla a disposición de los interesados,

en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales, y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado provincial de estimación, y por agravio absoluto ante esta Administración en igual plazo (reglas 24 y 25 de la instrucción 27 de enero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico administrativa se puedan interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en plazo de ocho días ante esta Administración, y reclamación económico - administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 22 de marzo de 1965.— El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Basilides Marco.

.....

Núm. 1.781

RENDIMIENTOS TRABAJO PERSONAL

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta correspondiente a la profesión de Veterinario y ejercicio de 1959, practicó liquidación definitiva, o en el caso de sociedades señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número: 133. Contribuyente y domicilio: Antonio Horno Lozano. Base: 29.000. Cuota: 850. Cuota líquida: 850.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torrellas, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el

plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo, se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales, y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado provincial de estimación, y por agravio absoluto ante esta Administración en igual plazo (reglas 24 y 25 de la instrucción 27 de enero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico administrativa se puedan interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en plazo de ocho días ante esta Administración, y reclamación económico-administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 22 de marzo de 1965.— El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.— Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Basilides Marco.

Núm. 1.813

Recaudación de Contribuciones

Subasta de bienes de inmuebles

Pueblo de Farlete.— Concepto: Industrial licencia fiscal.

Don Basiliano Angel Jiménez, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo individual de apremio que instruyo contra don Juan Antonio Fustero Puértolas por débitos del concepto expresado, certificación de débitos C3 - 212 de 1963, se ha dictado con fecha 31 de marzo de 1965 la siguiente

"Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 30 de marzo de 1965, conforme al artículo 103 del vigente Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Juan Antonio

Fustero Puértolas, el cual no ha satisfecho sus débitos, y cuyo embargo se realizó por providencia de 4 de diciembre de 1964, se acuerda la celebración de la misma para el día 29 de abril de 1965, a las diez horas, en la sala del Juzgado de paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el señor Juez de paz, y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor (y a los acreedores hipotecarios, en su caso), y anúnciese al público en el "Boletín Oficial" de la provincia, por medio de edicto en las Casas Consistoriales de la localidad de Farlete y bando público para general conocimiento.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 del Estatuto.

Los bienes trabados a cuya enajenación se ha de proceder son los siguientes:

1.º Un campo secano sito en la partida de "Campo Alto", señalado en el polígono 3, parcela 54, de cabida 1 hectárea 98 áreas 75 centiáreas, que linda: Al Norte, Este y Oeste, con Ayuntamiento, y al Sur, con Mariano Fustero. Valor para la subasta, 7.115'20 pesetas.

2.º Otro campo secano sito en la partida de "Ruedos del Pueblo", señalado en el polígono 5, parcela 89, de cabida 75 áreas, que linda: Al Norte, con Vicente y María Sodeto; al Este, con barranco; al Sur, con barranco y Sebastián Fustero, y al Oeste, con camino.

3.º Otro campo secano sito en la partida de "Valtuertas", señalado en el polígono 7, parcela 194, de cabida 1 hectárea 72 áreas 50 centiáreas, que linda: Al Norte, con Santiago Bordetas; al Este y Oeste, con camino, y al Sur, con Sebastián Vallés.

4.º Otro campo secano sito en la partida de "Val de Barrueco", señalado en el polígono 12, parcela 35, de cabida 3 hectáreas 10 áreas, que linda: Al Norte, Este y Oeste, con Ayuntamiento. Linda, igualmente, al Norte con camino.

Los tipos de tasación para la subasta son:

El segundo. Valor para la subasta, 5.775 pesetas.

El tercero. Valor para la subasta, 6.175 pesetas.

El cuarto. Valor para la subasta, 11.093 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.º Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el artículo VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgase la correspondiente escritura de venta).

2.º Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación sobre los que se desee licitar.

3.º El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.º Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por no pagarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.— Los deudores, causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.— Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos de que se les tendrá por notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales (Número 4 del artículo 104).

Pina de Ebro, 1 de abril de 1965. El Recaudador, Basiliano Angel Jiménez.— V.º B.º: El Jefe de Servicio, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 1.672

**Servicio Provincial
de Inspección y Asesoramiento
de las Corporaciones Locales***Circular*

La Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de enero del corriente año ("Boletín Oficial del Estado" del día 26) dispone que todas las Corporaciones locales se hallan obligadas a consignar en sus respectivos presupuestos ordinarios para el año de 1965 las cantidades mínimas que se expresan a continuación, con objeto de poder satisfacer los gastos siguientes:

Por cada unidad escolar nacional (excluidas las de régimen de Patronato):

Conservación, reparación y alumbrado, 1.500 pesetas.

Limpieza, 1.920 pesetas.

Total, 3.420 pesetas

Calefacción, 2.200 pesetas.

Respecto al último concepto procede advertir que se trata de una cifra promedio, ya que el módulo será distinto según la climatología de la localidad en que radiquen las escuelas.

Por cada vivienda para maestro, excluida también las de aquellos que regenten escuela de régimen de Patronato, al año 1.350 pesetas.

Todas aquellas Corporaciones que ya tengan aprobados sus presupuestos ordinarios para 1965, y no hayan figurado en los mismos las cantidades anteriormente citadas, quedan obligadas a cumplir con la expresada obligación, tramitando y aprobando los oportunos expedientes de habilitaciones o suplementos de crédito dentro del referido presupuesto por tratarse de un gasto preferente, conforme al artículo segundo de la Orden ministerial mencionada.

Las Corporaciones que aún no hayan presentado sus presupuestos a la aprobación deberán figurar en los mismos las consignaciones de referencia.

Zaragoza, 23 de marzo de 1965.—
El Jefe del Servicio, Manuel Martínez Palacio.

SECCION SEXTA**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continua-

ción se mencionan los siguientes documentos para 1965, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuenta de caudales

1.772. — Miedes de Aragón

1.801. — Vera de Moncayo

1.829. — Farlete

Cuenta general del presupuesto ordinario

1.751. — Castejón de Alarba (1964)

1.771. — Torrellas (1964)

1.773. — Torralbilla

1.774. — Langa del Castillo

1.775. — Los Fayos (1964)

1.801. — Vera de Moncayo

1.802. — Daroca

1.806. — Muel

1.827. — Villanueva de Huerva

Cuenta de administración del patrimonio

1.751. — Castejón de Alarba (1964)

1.771. — Torrellas (1964)

1.772. — Miedes de Aragón

1.773. — Torralbilla

1.774. — Langa del Castillo

1.775. — Los Fayos (1964)

1.801. — Vera del Moncayo

1.802. — Daroca

1.806. — Muel

1.825. — Farlete

1.827. — Villanueva de Huerva

Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto

1.751. — Castejón de Alarba (1964)

1.771. — Torrellas (1964)

1.773. — Torralbilla

1.774. — Langa del Castillo

1.775. — Los Fayos (1964)

1.801. — Vera de Moncayo

1.802. — Daroca

1.806. — Muel

1.827. — Villanueva de Huerva

Cuenta general del presupuesto extraordinario

1.741. — La Almunia de Doña Godina (3)

1.804. — Longares

Expediente de suplemento de crédito

1.753. — Castiliscar

1.771. — Torrellas

1.830. — Cervera de la Cañada

Expediente de habilitación de crédito

1.753. — Castiliscar

1.830. — Cervera de la Cañada

Lista cobratoria de rústica

1.827. — Villanueva de Huerva

Lista cobratoria de urbana

1.827. — Villanueva de Huerva

Liquidación del presupuesto ordinario

1.775. — Asin

1.772. — Miedes de Aragón

1.828. — Farlete

Liquidación del presupuesto ordinario y relación de acreedores y deudores

1.801. — Vera de Moncayo

1.802. — Daroca

1.853. — Nombrevilla

1.857. — Retascón

Presupuesto ordinario

1.740. — Murero

1.751. — Castejón de Alarba

1.772. — Miedes de Aragón

1.773. — Torralbilla

Padrón por diferentes conceptos

1.773. — Torralbilla

1.774. — Langa del Castillo

Inventario de bienes municipales

1.801. — Vera de Moncayo

Padrón de contribuciones especiales

1.742. — Ariza

Padrón de la tasa de rodaje

6.206. — Mediana de Aragón

1.773. — Torralbilla

1.774. — Langa del Castillo

Rectificación del padrón de habitantes

1.739. — Mallén (1964)

1.773. — Torralbilla

1.774. — Langa del Castillo

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 1.728

SIMON ESPEJO (Juan-Valentín), de 18 años, soltero, hijo de Juan y de Milagros, con último domicilio en Zaragoza (calle Horno, sin número), hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 255 de 1964, por el delito de hurto.

Núm. 1.748

HERNANDEZ SOBRON (Francisco), hijo de Francisco y Aurora, natural de Logroño, de estado soltero, profesión pintor, de veintidós años de edad, vecino de Perpignan (Francia), calle 17, Rue Boileau, 17, cuyas señas personales son las siguientes: color sano, pelo rizado y castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz normal, frente despejada, poca barba, últimamente procesado por el presunto delito de robo en causa número 38-65, comparecerá en el término de veinte días ante don Manuel Barragán Moreno, Juez instructor del Juzgado militar número 5 de los de la plaza de Zaragoza.

Núm. 1.790

PEREZ BLANCO (Moisés), de 40 años, soltero, jornalero, hijo de Bernardo y Narcisa, natural de Calatorao y sin domicilio conocido en la actualidad, procesado en sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 171 de 1965, sobre hurto, comparecerá en dicho Juzgado en el término de cinco días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1.783

JUZGADO NUM. 1

Don Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza; Hago saber: Que en el juicio ejecutivo en este Juzgado seguido con el número 300 de 1964, por el Procurador señor Irañzo Villacampa, en nombre de don Jesús Serrano Benito, contra doña Dolores Frat. Gracia, viuda de Fernando, de esta vecindad, se sacan a la venta en pública y prime-

ra subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 21 de abril próximo, a las once horas, los bienes, embargados a la demandada, siguientes:

Doscientos sacos de yeso de 30 kilogramos cada uno, pericialmente tasados en 2.000 pesetas, y

Un motor eléctrico de 12 HP. marca "Asea", número 574396, tasado en 8.000 pesetas.

Total valor pericial de los bienes, 10.000 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración y que puede hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Ricardo Mur Linares. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 1.784

JUZGADO NUM. 1

Don Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en orden de la Superioridad número 140 de 1963 para exacción de costas por vía de apremio causadas en apelación de juicio de menor cuantía instado por don Manuel Martínez Pescador, representado por el Procurador don José Alfonso Lozano, contra don José Antonio Cucalón Tejero, se sacan a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 6 de mayo, a las once horas, los bienes inmuebles siguientes:

1. Campo seco en término de Cosuenda, partida de "Río Alto", de 1 hectárea 60 áreas; linda: Norte, Jenaro Tejero; Sur, Bernabé Anadón; Este, viuda de Higinio García, y Oeste, camino. Valorado 85.000 pesetas.

2. Olivar seco en el mismo término municipal, en la partida de "Olivera", de 6 áreas 35 centiáreas; linda: Este, camino, y por los demás aires, con Ramona López Lorente. Valorado en 1.000 pesetas.

3. Casa y corral en la plaza de la Iglesia, de la villa de Cosuenda, sin número; linda: Norte, o frente, plaza de la Iglesia; Sur o espalda, José Moros y Francisco Serrano; Este o

izquierda entrando, Pilar Usón, y Oeste o derecha entrando, María Josefa Moros, de 200 metros cuadrados. Valorada en 60.000 pesetas.

4. Bodega en la villa de Cosuenda, carretera de Almonacid; linda: Norte o izquierda entrando, valle Matadero; Sur o derecha entrando, Fernando García; Este o fondo, matadero, y Oeste o frente, carretera de Almonacid. Tiene 1.800 metros cuadrados de superficie, sin que tenga asignado número de gobierno. Valorada en pesetas 100.000.

Se advierte que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura inferior a los tercios de dicha valoración; que los autos y la certificación registral estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Ricardo Mur Linares. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.787

JUZGADO NUM. 1

Don Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 20 de 1965 se siguen autos (mayor cuantía) sobre teoría de mejor derecho, promovidos por el Procurador señor Velasco Callizo, en nombre de "La Paternal Española" (S. I. C. A.), contra don Mariano Esteban Murillo, herencia yacente o herederos desconocidos de don Pedro Cobo Ortiz y el Ministerio fiscal, y en cumplimiento de providencia de hoy dictada por este Juzgado en referido procedimiento, por el presente se llama y emplaza por segunda y última vez a los demandados herencia yacente o herederos desconocidos de don Pedro Cobo Ortiz, para que en el término de diez días, compareciendo en forma en los autos, contesten a la demanda, cuya

copia tienen a su disposición en Secretaría, con apercibimiento de que si no lo realizan les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Ricardo Mur Linares. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 1.765

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 215 de 1964, instado por "Amodo", S. A., representada por el Procurador don Marcial José Bibián, contra don Policarpo Giménez López, vecino de Tauste, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, los bienes que se describen en el edicto publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de 9 de febrero último, anunciando la primera subasta.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 7 de mayo próximo, a las doce de su mañana, observándose en la misma las prevenciones legales en dicho edicto contenidas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 1.785

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 461 de 1964, instados por el Procurador señor Poncel, en nombre y representación de don Angel Dominguez Linares, contra don Roberto Acón Millán, mayor de edad, industrial, de esta vecindad (calle Arzobispo Doménech, número 6), en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 28 de

abril próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Comedor estilo moderno, compuesto de mesa cuadrada con tablero de formica; armario de dos puertas laterales y dos cajones centrales con vitrina alargada pequeña en la parte superior; aparato de luz de madera de tres brazos y cuatro sillas de madera y asiento de plástico azul haciendo juego, en buen estado. Valorado en 3.500 pesetas.

Televisor "Marconi", de 23 pulgadas, con su elevador y mesa metálica con tablero de formica. Valorado en pesetas 10.000.

Cuadro con paisaje de 1 x 0'30. Valorado en 150 pesetas.

Dormitorio compuesto de armario ropero de tres cuerpos con tres puertas y luna biselada interior; dos mesillas con dos cajones cada una y dos calzadoras tapizadas en rojo, todo haciendo juego y en madera contrachapada color nogal. Valorado en 3.000 pesetas.

Luna de probador con su marco de madera oscura y cajón en la parte inferior, de 1'50 x 0'50. Valorado en 300 pesetas.

Dormitorio de niño compuesto por armario de dos cuerpos y dos puertas, con espejo interior; una mesilla con dos cajones y una silla estilo moderno colonial. Valorado en pesetas 2.000.

Una consola con luna mural, al parecer en cristal tallado, una silla y una percha. Valorado en 1.000 pesetas.

Aparato de luz de metal, tipo sol. Valorado en 100 pesetas.

Aparato de luz araña de cristal, de cuatro brazos. Valorado en pesetas 250.

Cuadro pintado con motivos de árboles de otoño, firmado por "Chola". Valorado en 300 pesetas.

N. vera de hielo marca "Nuria". de dos puertas, esmaltada en blanco, en regulares condiciones. Valorada en 300 pesetas.

Cocina a gas butano marca "Balay", de cuatro fuegos, con horno y gratinador, tipo grande. Valorada en 3.000 pesetas.

Una estufa de petróleo "Radicalor". Valorada en 450 pesetas.

Suma total, 24.350 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Miguel Español Laplana. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.788

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 426 de 1964, instados por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de don Ramón Carrera Ramón, contra "Transportes Hermanos Ciprés", en su representación Jesús Ciprés, con domicilio en esta ciudad (calle Batalla de Lepanto, número 9), en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala - audiencia de este Juzgado, para el día 26 de abril próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un camión marca "Nazar", matrícula Z-27401. Valorado en pesetas 60.000.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Miguel Español Laplana. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.799

EJEA DE LOS CABALLEROS

Don Jaime Tamara Fernández de Tejerina, Juez de instrucción de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades decretadas en la causa 56 de 1963, sobre falta por imprudencia, contra Julián Pérez Botaya, se anuncia a la venta en pública subasta, por segunda vez, el

siguiente bien embargado como de la propiedad del penado:

Un coche turismo, de matrícula HU-4492. Tasado en la cantidad de 18.000 pesetas.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 26 de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, la que se celebrará bajo las mismas condiciones relacionadas en el edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 9 de marzo, con la salvedad de que por ser la segunda dicha subasta se hará con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Dado en Ejea a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Jaime Támara Fernández. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 1.800

HUESCA

Por el presente y en méritos a lo acordado en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, en ejercicio de acciones personales y reales, seguidos en este Juzgado a instancia de don Antonio Jiménez Nuño, mayor de edad, Secretario de la Administración Local interino de Arcusa, representado por el Procurador don Francisco Abad Ena, contra otros y doña Antonia Jiménez Biescas, y por su fallecimiento contra la herencia yacente y desconocidos herederos de la misma, cuyo último domicilio lo tuvo en Zuera, se emplaza a dicha parte demandada para que dentro del término de nueve días y tres más, que se conceden en razón a la distancia de algunos de ellos, se personen en los autos en forma, haciéndoles saber que tienen a su disposición en la Secretaría las copias simples presentadas.

Dado en la ciudad de Huesca a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.768

JUZGADO NUM. 2. — CARTAGENA

Para dar cumplimiento a lo ordenado por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia en auto del día 23 de marzo de 1965, dictado en la causa seguida en este Juzgado de instrucción número 2 de Cartagena con el número 28 de 1958, contra Bernardo Daona

Domínguez, de 38 años, hijo de José y Enriqueta, casado, protésico dental, natural de Sevilla y vecino de Zaragoza, se hace público que en virtud de dicha resolución se ha declarado extinguida la acción penal del procesado indicado, por prescripción del delito, sin perjuicio de las acciones civiles que pudieran corresponder a la parte perjudicada.

Dado en Cartagena a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Magistrado-Juez, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.744

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 36 de 1964 a instancia de don Vicente Rodrigo Arantegui, representado por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra don Francisco Lizuain Giñó, comerciante, vecino de Fuenterrabía, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados al mencionado demandado, que, con su valoración, constan reseñados en el edicto anunciador de la primera subasta, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia correspondiente al día 3 del actual, número 50.

La subasta se celebrará, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 24 de abril próximo, a las doce horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, las mencionadas en el primer edicto, pero se hace constar que los bienes de que se trata sufren una rebaja del 25 por 100 en el precio de tasación.

Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Fermín González García. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.694

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia de hoy dictada en juicio de faltas número 60 de 1965, sobre lesiones, contra Manuel-Adolfo Rodríguez López, de 27 años,

soltero, carpintero, hijo de Isidoro y de Nicolasa, natural de Llerena (Badajoz), en ignorado paradero, ha acordado, en virtud a ser firme la sentencia, la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de la provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos Registro (11.^a C.), 20 pesetas.

Por derechos (art. 28-1.^a), 100 pesetas.

Por derechos diligencias previas (artículo 28), 15 pesetas.

Por derechos exhortos (art. 31), pesetas 50.

Por derechos ejecución (art. 29), 30 pesetas.

6 % tasación (10-6.^o-1.^a), 13 pesetas.

Sentencia, 25 pesetas.

Reintegros (80 folios, a 3 pesetas), 240 pesetas.

Total, 493 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Manuel-Adolfo Rodríguez López, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la precedente tasación, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Julián Prieto.

Núm. 1.747

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia de hoy dictada en juicio de faltas número 65 de 1965, sobre escándalo por embriaguez, contra José Fraca Sánchez, de 36 años, soltero, jornalero, hijo de José y de Juana, en ignorado paradero, ha acordado, en virtud a ser firme la sentencia, la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de la provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos Registro (11.^a C.), pesetas 20.

Por derechos (artículo 28-1.^a), 200 pesetas.

Por derechos ejecución (artículo 29), pesetas 30.

6 por 100 tasación (10-6.^o-1.^a), 15 pesetas.

Multa, 100 pesetas.

Reintegros (13 folios, a 3 pesetas), pesetas 39.

Total, 404 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado José Fraca Sánchez,

requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la anterior tasación, expido la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario, Julián Prieto.

Núm. 1.786

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal núm. 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de desahucio número 459 del año 1964, que se sigue en este Juzgado a instancia de doña Bienvenida Sorribas Lafarga, representada por el Procurador señor Velasco, contra la entidad "Jabones Augusta", vecina de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

El derecho de traspaso del local de negocio, destinado a fábrica de jabones, sito en los bajos de la casa número 24 de la calle del Carmen, de esta ciudad. Valorado en la cantidad de 400.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en Predicadores, 56, segundo), he señalado el día 7 de mayo próximo, a las diez, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos tercias partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que se celebrará con el 25 % de rebaja sobre el precio que sirvió de tipo para la primera.

Dado en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Rogelio Gállego Moré. — P. S. M.: El Secretario, Julián Prieto.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.724

TALLERES MERCIER, S. A.

Junta general ordinaria
de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, para el día 30 de abril de 1965, a las dieciséis horas en primera convocatoria, o si procediera en segunda convocatoria para el día siguiente a la misma hora, en el domicilio social (Clavé, núm. 33, de Zaragoza), con el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1964, y de la propuesta del Consejo sobre la distribución de beneficios.

2.º Nombramiento de censores de cuentas.

3.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

La memoria, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta sobre distribución de beneficios y el informe de los censores de cuentas estarán a disposición de los señores accionistas durante los quince días anteriores al señalado para la celebración de la Junta.

Zaragoza, 25 de marzo de 1965.— El Secretario del Consejo de Administración, Angel Arruebo.

Núm. 1.770

COMUNIDAD DE REGANTES
DEL SECTOR XXIX
DEL CANAL DE LAS BARDENAS

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 26 de abril del corriente año, a las doce horas, en los locales del Ayuntamiento de Ejea, para conocer del siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Examen y aprobación de la Memoria elevada por el Sindicato sobre actuaciones del ejercicio anterior.

3.º Propuestas, si se formulan, sobre aprovechamiento de aguas y distribución del riego en el corriente año.

4.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas hasta el día 31 de diciembre de 1964.

5.º Ruegos y preguntas.

De no concurrir mayoría reglamentaria tendrá lugar nueva Junta general, en segunda convocatoria, a los ocho días siguientes al de la presente citación, en el mismo lugar y hora.

Ejea de los Caballeros, 28 de marzo de 1965. — El Presidente de la Comunidad, Félix Campos Gallizo.

Núm. 1.776

COMUNIDAD DE REGANTES
DE LA HUERTA ALTA
DE LA VILLA DE TAUSTE

Convocatoria

Se cita a Junta general ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes para el día 18 del próximo abril, a las tres de la tarde, en el salón de sesiones del ilustrísimo Ayuntamiento, en primera convocatoria, para tratar de lo siguiente:

1.º Examen de la Memoria del año anterior.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego en el año corriente.

3.º Examen y aprobación de cuentas del año anterior.

4.º Ruegos y preguntas.

De no haber número suficiente para tomar acuerdos, se celebrará en segunda convocatoria media hora más tarde, en el sitio indicado, siendo firmes los acuerdos que se tomen, con cualquiera que sea el número de los que asistan.

Tauste, 29 de marzo de 1965. — El Presidente, Eusebio Usón. — P. S. M.: El Secretario, Amador Lacampa García.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año .	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones